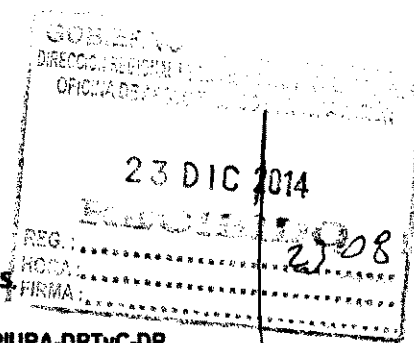




GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1674 -2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

19 DIC 2014

VISTO:

El INFORME N° 540-2014-GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 3 de diciembre de 2014 de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura - DRTyC- PIURA, INFORME N° 0123-2014/GRP-440010-440013-440013.2/04 de fecha 10 de diciembre de 2014, RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000328-2007-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 3 de julio de 2007 y RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 2039-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 22 de noviembre de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 641-99-CTAR PIURA-P de fecha 30 de diciembre. 1999, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Resolución Directoral N° 565-2000/CTAR PIURA-DRTCVC-DR de fecha 2 de noviembre de 2000, que aprueba el Manual de Organización y Funciones - MOF de la Dirección Regional de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción - CTAR PIURA, actual Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 06 de febrero de 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de esta Entidad;

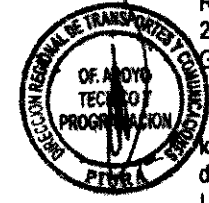
Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000328-2007-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 3 de julio de 2007, se resuelve ROTAR a partir del 4 de julio de 2007 al señor JUAN ROBERTO AGUILAR GUTIERREZ de Téc. Trámite Documentario a Técnico Ventanilla Informes Módulo Licencias de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y con RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 2039-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 22 de noviembre de 2014, se resuelve ROTAR con efectividad al 14 de noviembre de 2012 al servidor Técnico nombrado HECTOR MANUEL GARCÍA RUESTA, STA a la Unidad de Registro y Fiscalización de la Dirección de Circulación Terrestre de esta Institución;

Que, es conveniente darle dinámica propia a la gestión administrativa en esta Entidad, cuya finalidad es optimizar los objetivos y metas institucionales previstos en el Plan Operativo Institucional, por lo tanto resulta necesario efectuar desplazamiento de personal mediante rotación, teniendo en cuenta las necesidades del servicio e interés institucional de las Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la Resolución de Contraloría N° 020-2006-CG de fecha 30 de octubre de 2006 y publicada el 3 de noviembre 2006, mediante el cual se aprueba las Normas de Control Interno", el mismo que en el Numeral 3.2 SEGREGACION DE FUNCIONES, preceptúa en el Sub numeral 03): "La rotación de funcionarios o servidores públicos puede ayudar a evitar la colusión, ya que impide que una persona sea responsable de aspectos claves por un excesivo periodo de tiempo"; asimismo, teniendo en cuenta la Norma Técnica de Control N° 700-09 - Desplazamiento de Personal aprobado con Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG, que señala que las acciones que impliquen desplazamiento de personal (Rotación, destaque, traslado, reubicación y otros), deben responder a las necesidades institucionales debidamente justificadas, dado que constituye una práctica sana de control interno; por lo cual esta Entidad se ciñe a los lineamientos dados por la Contraloría General de la República, concordantes con las necesidades del servicio;

Que, el desplazamiento por Rotación que se propone a los servidores mencionados en la parte resolutive, conlleva a la asignación de FUNCIONES con pleno respeto al Nivel, Categoría Remunerativa y Grupo Ocupacional alcanzado, así como manteniendo reservada su plaza original consignada en el PAP, concordante con la previsión del cargo en el CAP;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa", la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la Entidad para asignarle funciones según el Nivel de Carrera y Grupo Ocupacional alcanzado; siendo esa disposición concordante con lo dispuesto en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP - Desplazamiento de Personal - ROTACION, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP del 2 de setiembre de 1992, respetando a cabalidad el Nivel de carrera





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1674 -2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 19 DIC 2014

alcanzado y grupo ocupacional dentro de la misma institución y por ende citándonos al Artículo IV – Principios del procedimiento administrativo – Numeral 1.2 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, estando a los documentos de Visto, a la normatividad vigente sobre la materia y con la visación de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Apoyo Técnico y Programación y Unidad de Personal de la DRTyC-Piura; y

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2006-GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 393-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 25 de junio de 2014 y Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 15 de julio de 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ROTAR, con eficacia anticipada a partir del 3 de diciembre del año 2014 al personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura que a continuación se indica, para desempeñar las funciones que se detallan para cada caso, en mérito a las razones expuestas en la parte considerativa, como sigue:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA DE ORIGEN/ FUNCIONES	DEPENDENCIA DE DESTINO/ FUNCIONES
Sr. JUAN ROBERTO GUTIERREZ AGUILAR	UNIDAD DE CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL Responsable de Ventanilla Informes Módulo Licencias	UNIDAD DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN Inspector
Sr. HECTOR MANUEL GARCÍA RUESTA	UNIDAD DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN Técnico Administrativo	UNIDAD DE CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL Responsable de Ventanilla Informes Módulo de Licencias

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que en la Rotación dispuesta se le está asignando a los servidores antes mencionados, FUNCIONES con pleno respeto al Nivel, Categoría Remunerativa y Grupo Ocupacional alcanzado, así como manteniéndose reservada para dichos servidores, la plaza original consignada en el PAP, concordante con la previsión del cargo en el CAP.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Personal velar por el cumplimiento de la presente disposición, y se materialicen las respectivas Actas de Entrega y Recepción de Cargo en el plazo de dos (2) días debiendo alcanzar una copia de la misma a la Unidad de Personal, así como se indica que este desplazamiento no conlleva al traslado de mobiliario, equipos y otros enseres de las oficinas respectivas.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal WEB de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones www.drtpc.gob.pe

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores señalados en el artículo Primero, Dirección de Circulación Terrestre, Dirección de Comunicaciones, Oficina de Administración, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Unidad de Concesiones y Permisos y Unidad de Personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. JESUS EDOARDO PAUTA LA TORRE
DIRECTOR REGIONAL
CP 21594